

RESOLUCIÓN 4443 DE 2006

(octubre 12)

Diario Oficial No. 46.425 de 18 de octubre de 2006

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Por la cual se delegan unas funciones.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Modificada por la Resolución 5054 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.128 de 30 de septiembre de 2008, 'Por medio de la cual se delegan unas funciones'
- Modificada por la Resolución 2524 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.004 de 29 de mayo de 2008, 'Por medio del cual se unifica el procedimiento de mínima cuantía y se modifica la Resolución número [4443](#) del 12 de octubre de 2006'
- Modificada por la Resolución 1264 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 46.946 de 31 de marzo de 2008, 'Por la cual se modifica la Resolución número [4443](#) del 12 de octubre de 2006, que delega unas funciones'
- Modificada por la Resolución 1241 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 46.947 de 1 de abril de 2008, 'Por la cual se modifica la Resolución número [4443](#) del 12 de octubre de 2006, que delega unas funciones'
- Modificada por la Resolución 3838 de 2007, publicada en el Diario Oficial No. 46.741 de 4 de septiembre de 2007, 'Por la cual se adiciona la Resolución número [4443](#) del 12 de octubre de 2006, que delega unas funciones'

LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES,

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confieren los artículos [9o](#), [10](#) y el numeral 3 del artículo [59](#) de la Ley 489 de 1998, en concordancia con lo señalado en el Decreto Extraordinario 020 de 1992, la Ley [80](#) de 1993; el numeral 2 del artículo 6o del Decreto 110 del 2004 y el artículo [110](#) del Decreto 111 de 1996.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Delegar en el Secretario General las siguientes facultades:

- a) Ejercer la representación legal del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores;
- b) Asignar los recursos y ordenar el pago a las Embajadas y Oficinas Consulares;
- c) <Literal modificado por el artículo [3](#) de la Resolución 2524 de 2008. El nuevo texto es el siguiente:> Ordenar los gastos con cargo al presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores, cuya cuantía sea superior a 45 smmlv, expresada en moneda nacional o su equivalente en otras monedas.

Notas de Vigencia

- Literal modificado por el artículo [3](#) de la Resolución 2524 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.004 de 29 de mayo de 2008.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 4443 de 2006:

- c) Ordenar los gastos del Ministerio de Relaciones Exteriores, cuya cuantía sea superior a treinta (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes;

d) <Literal modificado por el artículo [3](#) de la Resolución 2524 de 2008. El nuevo texto es el siguiente:> Ordenar los gastos con cargo al presupuesto del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores cuya cuantía sea superior a 45 smmlv, expresada en moneda nacional o su equivalente en otras monedas.

Notas de Vigencia

- Literal modificado por el artículo [3](#) de la Resolución 2524 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.004 de 29 de mayo de 2008.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 4443 de 2006:

- d) Ordenar los gastos con cargo al presupuesto del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, cuya cuantía sea superior a treinta (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes, expresada en moneda nacional o su equivalente en otras monedas;

e) Adjudicar, celebrar, terminar, modificar, adicionar o prorrogar los contratos y demás actos inherentes a la actividad contractual del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Fondo Rotatorio del mismo, cuya cuantía sea superior a treinta (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes, expresada en moneda nacional o su equivalente en otras monedas.

f) <Literal adicionado por el artículo [1](#) de la Resolución 3838 de 2007. El nuevo texto es el siguiente:> El primer día hábil de cada vigencia fiscal debe desagregar, mediante resolución, el detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores, de conformidad con el plan de cuentas que para el efecto expida la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y remitir al día siguiente de su expedición una copia a dicha Dirección.

Igualmente, podrá modificar estas desagregaciones, mediante Resolución, para lo cual debe contar con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal.

Notas de Vigencia

- Literal f) adicionado por el artículo [1](#) de la Resolución 3838 de 2007, publicada en el Diario Oficial No. 46.741 de 4 de septiembre de 2007.

f) <sic> <Literal adicionado por el artículo [4](#) de la Resolución 2524 de 2008. El nuevo texto es el siguiente:> Celebrar convenios y/o contratos interadministrativos, sin cuantía o cualquiera que

fuere su cuantía, con cargo al presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores o del Fondo Rotatorio

Notas de Vigencia

- Literal adicionado por el artículo [4](#) de la Resolución 2524 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.004 de 29 de mayo de 2008.



ARTÍCULO 2o. Delegar en el Director Administrativo y Financiero las siguientes facultades:

- a) <Literal modificado por el artículo [5](#) de la Resolución 2524 de 2008. El nuevo texto es el siguiente:> Ordenar los gastos con cargo al presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores, cuya cuantía sea igual o inferior a 45 smmlv, expresada en moneda nacional o su equivalente en otras monedas.

Notas de Vigencia

- Literal modificado por el artículo [5](#) de la Resolución 2524 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.004 de 29 de mayo de 2008.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 4443 de 2006:

- a) Ordenar los gastos del Ministerio de Relaciones Exteriores, cuya cuantía sea igual o inferior a treinta (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes;
- b) <Literal modificado por el artículo [5](#) de la Resolución 2524 de 2008. El nuevo texto es el siguiente:> Ordenar los gastos con cargo al presupuesto del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores cuya cuantía sea igual o inferior a 45 smmlv, expresada en moneda nacional o su equivalente en otras monedas.

Notas de Vigencia

- Literal modificado por el artículo [5](#) de la Resolución 2524 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.004 de 29 de mayo de 2008.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 4443 de 2006:

- b) Ordenar los gastos con cargo al presupuesto del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, cuya cuantía sea igual o inferior a treinta (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes, expresada en moneda nacional o su equivalente en otras monedas;
- c) Ordenar los pagos del Ministerio de Relaciones Exteriores y los que se causen por compromisos adquiridos con cargo al presupuesto del Fondo Rotatorio del Ministerio cualquiera que sea su cuantía;
- d) Adjudicar, celebrar, terminar, modificar, adicionar o prorrogar los contratos y demás actos inherentes a la actividad contractual del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, cuya cuantía sea igual o inferior a treinta (30) salarios mínimos legales mensuales

vigentes;

e) Aprobar las garantías relacionadas con los contratos que se constituyan a favor de la Nación, Ministerio de Relaciones Exteriores o del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, cualquiera que sea su cuantía;

f) Liquidar los contratos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio cualquiera que sea su cuantía;

g) Legalizar y ordenar el reembolso mensual de todas las cajas menores cualquiera que sea su cuantía.

h) <Literal adicionado por el artículo [1](#) de la Resolución 1264 de 2008. El nuevo texto es el siguiente:> Por el término de cinco (5) días, contados a partir del 31 de marzo de 2008, celebrar los contratos y ordenar el gasto de la Misión Diplomática de Colombia en Canberra – Australia a nombre de la Nación – Ministerio de Relaciones Exteriores y de su Fondo Rotatorio cualquiera que sea su cuantía.

Notas de Vigencia

- Literal adicionado por el artículo [1](#) de la Resolución 1264 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 46.946 de 31 de marzo de 2008.



ARTÍCULO 3o. <Artículo derogado por el artículo [4](#) de la Resolución 5054 de 2008>

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [4](#) de la Resolución 5054 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.128 de 30 de septiembre de 2008.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 4443 de 2006:

ARTÍCULO 3. Delegar en el Director del Talento Humano las siguientes facultades y funciones:

a) Ordenar los gastos inherentes a la nómina del Ministerio de Relaciones Exteriores, a las contribuciones inherentes a la nómina y a las cuentas que deban reconocerse por concepto de pago de servicios personales de los funcionarios del Ministerio y expedir los actos administrativos necesarios para su cumplimiento;

b) Autorizar las comisiones de servicio dentro del territorio nacional de los funcionarios del Ministerio.



ARTÍCULO 4o. Delegar en los Jefes de Misiones Diplomáticas, en los Jefes de Delegaciones y en los Jefes de Oficinas Consulares de Colombia las siguientes facultades relacionadas con el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, fuera del territorio Nacional:

a) Celebrar y liquidar los contratos cualquiera que sea su cuantía, en nombre y representación de la Nación, Ministerio de Relaciones Exteriores, o del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores;

b) Ordenar el gasto a nombre de la Nación, Ministerio de Relaciones Exteriores, y de su Fondo Rotatorio cualquiera que sea su cuantía.

Notas de Vigencia

- El artículo [1](#) de la Resolución 1241 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 46.947 de 1 de abril de 2008, establece:

'ARTÍCULO 1. Modificar el artículo [4o](#) de la Resolución número 4443 del 12 de octubre de 2006, así:

'PARÁGRAFO 2o. <sic> Delegar en el Cónsul de Colombia en Quito–Ecuador las facultades señaladas en los literales a) y b) del artículo [4o](#) de la Resolución número 4443 de 2006, correspondientes al Jefe de Misión de la Embajada de Colombia en Quito–Ecuador.

'La presente delegación tendrá vigencia hasta cuando la Misión Diplomática retorne al ejercicio de sus funciones.'



ARTÍCULO 5o. Las delegaciones de funciones que se realizan por la presente resolución se ejercerán por los delegatarios de conformidad con las normas vigentes que regulan cada una de las materias.



ARTÍCULO 6o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 5394 del 11 de noviembre de 2005.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 12 de octubre de 2006.

La Ministra de Relaciones Exteriores,

MARÍA CONSUELO ARAÚJO CASTRO.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

